CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMA-DO-SRN-019-2019

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL GUAJIRA".

Desde el 26 de febrero de 2019, El Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II, los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos así:

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No.1 -

Detalles de mensaje

Referencia interna: [redacted]
Descripción del proceso: ADMINISTRADORES VIALES GUAJIRA
De: OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO
Usuario: Guillermo Benavides
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido [redacted]
Para: [redacted]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.783512
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION MIPYME ADMINISTRACIÓN VIAL

Documento | Nombre del documento
Anexos: SOLICITUD MIPYME NACIONAL OGBB.pdf
[redacted]

QUIEN OBSERVA: OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO

"Me permito adjuntar la siguiente solicitud de limitación a MIPYME nacionales de los procesos relacionados en la referencia de la presente solicitud adjunta".

OBSERVACION No. 2

Detalles de mensaje

Referencia interna: [redacted]
Descripción del proceso: ADMINISTRADORES VIALES GUAJIRA
De: INEXPOTRANS
Usuario: Jaime Paulino Rocha Garcia
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido [redacted]
Para: [redacted]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.782609
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL ADMINISTRACIONES VIALES

Detalles de mensaje

Documento | Nombre del documento
Anexos: INEX-2019-016 LIMITACION MIPYME NACIONAL.pdf
[redacted]

QUIEN OBSERVA: INFXPOTRANS

INVIAS RESPONDE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Respecto al primer requisito, Colombia Compra Eficiente ha establecido el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme Vigente hasta 31/12/19 en la suma de **($377'079.000)**, lo cual procede para el presente proceso, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/C ($323.385.118) (Presupuesto Oficial Incluido IVA).**

Ahora bien, respecto al segundo requisito, es preciso señalar que solamente fueron presentadas dos (02) manifestaciones de interés para limitar el proceso a mipymes, por lo tanto, no se cumple con las solicitudes mínimas exigidas por la ley para tal fin.

En consecuencia, las solicitudes presentadas no son procedentes.

Se firma en Bogotá, el 06 de marzo de 2019.

POR EL INSTITUTO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director de Contratación encargado

OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Consolidó: Mauricio Barragán
Abogado Dirección de Contratación

V°B°. Edwin Javier Galvis Acevedo
Coordinador(a) Grupo Asuntos Precontractuales